



Santiago, 25 de febrero de 2019

GMA 101/19

Señora

Andrea Masuero Cortés  
Jefa Oficina Regional de la SMA

**Región de Coquimbo**

**Mat.:** Informa inicio de ejecución de proyecto "Infraestructura Complementaria" (INCO) de Minera Los Pelambres.

Estimado Sra. Jefa Regional:

En relación al proyecto de Minera Los Pelambres denominado "Infraestructura Complementaria" ("INCO" o el "Proyecto"), el cual fue aprobado ambientalmente mediante Resolución Exenta N° 16 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, de fecha 19 de febrero de 2018 (RCA), venimos en informar los avisos de inicio de la ejecución del referido proyecto, de acuerdo dispuesto en la RCA y lo establecido en los artículos 21 del Reglamento de Seguridad Minera, 25 ter de la Ley de Bases del Medio Ambiente y 16 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, los cuales fueron previamente efectuados al SERNAGEOMIN y a vuestra repartición pública.

Respecto de dichos avisos de inicio de ejecución del Proyecto, señalamos a usted lo siguiente:

1. De acuerdo a lo dispuesto por la RCA (página 8-9), "El acto que dará cuenta del inicio de la ejecución sistemática y permanente del proyecto estará dado por las labores asociadas a las siguientes obras u acciones: instalación de faena para movimiento de tierra en área nueva línea de molienda; instalación de faena en sector campamento Caracas; e instalación de faena en sector Tipay; los cuales requerirán perfilamiento del terreno a objeto de habilitar las plataformas para soportar los equipos e instalaciones modulares, y carta recepcionada por SERNAGEOMIN en la que el titular informa del inicio de trabajos conforme al artículo 21 del Reglamento de Seguridad Minera. Además, se informará a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a través de su portal, previo al inicio de la instalación de faenas del proyecto". (el subrayado es nuestro);
2. Por otro lado, y en la misma línea, el considerando 15 de la RCA (página 333) establece que "El titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras". En este entendido, la gestión, acto o faena mínima son las indicadas en el punto 1. Anterior;
3. Asimismo, el considerando 16 de la RCA (página 333) dispone que "con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo";
4. En razón de lo expuesto en los puntos anteriores y considerando que MLP se encuentra próximo a dar inicio a los trabajos asociados a la instalación de faena número 5 -asociada a los movimientos de tierra en el área de la nueva línea de molienda-, nuestra representada procedió a dar aviso al

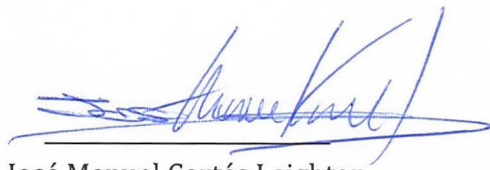
SERNAGEOMIN con fecha 20 de febrero del presente año (conforme al artículo 21 del Reglamento de Seguridad Minera) e informó a vuestro organismo público con fecha 21 de febrero, a través de su portal habilitado para esos efectos. De acuerdo a lo anterior, con los avisos al SERNAGEOMIN y a vuestra repartición pública, se dio cabal cumplimiento a las condiciones establecidas por la RCA para dar inicio formal a la ejecución del proyecto INCO; y

5. Considerando lo anteriormente indicado, y asimismo, que el portal de internet de la SMA no permite realizar mayores comentarios respecto al inicio de la fase de ejecución del proyecto, esta presentación tiene por finalidad informar a usted respecto de los detalles de los avisos formales previamente efectuados.

En relación con lo señalado en los párrafos anteriores, mediante esta presentación acompañamos a usted los siguientes documentos:

1. Copia de carta recepcionada por la Dirección Regional del SERNAGEOMIN con fecha 20 de febrero de 2019, la cual da aviso de inicio de actividades del proyecto INCO; y
2. Copia de Comprobante de Cambios Realizados por el Titular a sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) de fecha 21-02-2019, mediante la cual Minera Los Pelambres informó a la SMA el inicio de la ejecución del proyecto INCO.

Sin otro particular, y quedando atentos a eventuales consultas o comentarios relativos al presente aviso, le saludan y se despiden atentamente,



José Manuel Cortés Leighton  
Representante Legal  
**MINERA LOS PELAMBRES**



Renzo Stagno Finger  
Representante Legal  
**MINERA LOS PELAMBRES**

20 FEB 2019

Santiago, 19 de febrero de 2019

GMA - 099/19

Señor

Emilio Lazo Barrio  
Director Regional del SERNAGEOMIN  
**Región de Coquimbo**

**Mat.:** Aviso de inicio de actividades del proyecto  
"Infraestructura Complementaria" de Minera Los  
Pelambres.

Estimado Sr. Director:

En relación con el proyecto de Minera Los Pelambres denominado como "Infraestructura Complementaria" (INCO), el cual fue aprobado ambientalmente mediante Resolución Exenta N° 16 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, de fecha 19 de febrero de 2018 (RCA), venimos en informar el inicio de ejecución de obras referidas de dicho proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Seguridad Minera y lo expresamente dispuesto por la RCA.

En relación a este aviso de inicio de actividades, la RCA (página 8) dispone que *"El acto que dará cuenta del inicio de la ejecución sistemática y permanente del proyecto estará dado por las labores asociadas a las siguientes obras u acciones: instalación de faena para movimiento de tierra en área nueva línea de molienda; instalación de faena en sector campamento Caracas; e instalación de faena en sector Tipay; los cuales requerirán perfilamiento del terreno a objeto de habilitar las plataformas para soportar los equipos e instalaciones modulares, y carta recepcionada por SERNAGEOMIN en la que el titular informa del inicio de trabajos conforme al artículo 21 del Reglamento de Seguridad Minera".* De acuerdo a lo anterior, actualmente Minera Los Pelambres se encuentra próxima a iniciar las labores asociadas al movimiento de tierra correspondiente a la instalación de faena número 5 del proyecto INCO, la cual tiene por finalidad apoyar el movimiento de tierra en el área de la nueva línea de molienda. Los referidos trabajos serán ejecutados por la empresa contratista "Movimientos de Tierra y Construcción S.A.", teniendo Minera Los Pelambres el rol de empresa mandante.

En relación a lo señalado en los párrafos anteriores, mediante esta presentación acompañamos a usted los siguientes documentos:

1. Formulario SERNAGEOMIN de Aviso de Inicio de Actividades para Empresas Contratistas, firmado por el representante legal de Movimiento de Tierra y Construcción S.A.; y
2. Formulario SERNAGEOMIN de Aviso de Inicio de Actividades para Empresas Mandantes, firmado por los representantes legales de Minera Los Pelambres.

Sin otro particular, y quedando atentos a eventuales consultas o comentarios relativos al presente aviso, le saludan y se despiden atentamente,



José Manuel Cortés Leighton  
Representante Legal  
**MINERA LOS PELAMBRES**



Renzo Stagno Finger  
Representante Legal  
**MINERA LOS PELAMBRES**



Comprobante de Cambios Realizados por el Titular a sus Resoluciones de  
Calificación Ambiental (RCA).

Fecha Comprobante: 21-02-2019 10:53:19

Información del Titular:

Nombre: MINERA LOS PELAMBRES

Rut: 96790240-3

Estimado(a) titular, la siguiente información ha quedado registrada en la base de datos de la Superintendencia:

Datos de la RCA N° / Año: 0016/2018

Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto:

El acto que dará cuenta del inicio de la ejecución sistemática y permanente del proyecto estará dado por las labores asociadas a las siguientes obras u acciones: instalación de faena para movimiento de tierra en área nueva línea de molienda; Establecimiento del instalación de faena en sector campamento Caracas; e instalación de faena en Inicio de Ejecución sector Tipay; los cuales requerirán de perfilamiento del terreno a objeto de habilitar las plataformas para soportar los equipos e instalaciones modulares, y carta recepcionada por SERNAGEOMIN en la que el titular informa del inicio de trabajos conforme al artículo 21 del Reglamento de Seguridad Minera. Además, se informará a la Suoerintendencia del Medio Ambiente (SMA), a través de su portal, previo al inicio de la instalación de faenas del proyecto.

Fase del Proyecto: Iniciada la fase de construcción

Fecha Inicio Fase : 20-02-2019

Dirección Fuente Fiscalizada:

El proyecto contempla concentrar sus obras principales en las actuales áreas industriales, específicamente en las comunas de Salamanca, Los Vilos e Illapel. La operación actual se agrupa en seis áreas industriales principales: Área Mina, Área Chacay, Área Plataforma Concentraducto, Área Punta Chungo, Área Trazado Relaveducto y Área Mauro. Estas áreas se despliegan desde la Cordillera de Los Andes (localidad de Cuncumén, comuna de Salamanca), hasta el Océano Pacífico (ciudad de Los Vilos, comuna de Los Vilos).

Huso Geográfico:

Huso 19 Sur (Territorio Continental, desde Constitución al norte)

Coordenada Norte:

6295219

Coordenada Este:

346840

Vía Ingreso:

EIA

Fecha Vía Ingreso:

01-07-2016

Región Desarrollo del Proyecto:

IV Región de Coquimbo

Comuna Desarrollo del Proyecto:

Los Vilos  
Salamanca

Tipología Principal del Proyecto:

| Letra: I     |  |
|--------------|--|
| SubTipología | Descripción  |
| I1:          | Proyecto de desarrollo minero con capacidad de extracción sobre 5000 ton/mes |

Tipologías Secundarias del Proyecto:

| Letra: I     |  |
|--------------|--|
| SubTipología | Descripción  |
| I1:          | Proyecto de desarrollo minero con capacidad de extracción sobre 5000 ton/mes |

Datos de las Resoluciones Asociadas

a la RCA

|                   |  |
|-------------------|--|
| Número:           | 16   |
| Año:              | 2018   |
| Fecha Expedición: | 19-02-2018   |
| Autoridad:        | Comisión de Evaluación Ambiental   |
| Región:           | IV Región de Coquimbo  |
| Observación:      | Aprueba Intendente Región de Coquimbo y<br>Dirección Regional Servicio de Evaluación<br>Ambiental. |

\*\*\*\*\*

El presente documento da cuenta únicamente de los datos que el Titular actualizó en el registro correspondiente a las RCA solicitadas para edición.